



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 20 pesetas :-: De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982		Lunes 12 de julio	Número 154

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don Pedro Alfonso Ruiz, vecino de Condado de Valdivielso, adjudicatario de las obras de "Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Solduengo".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 6 de julio de 1982. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5054.—1.510,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha, dictada en autos de disolución del vínculo conyugal, por divorcio, promovidos por doña Ja-

cinta Pineda Díez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Ibeas de Juarros, contra su esposo don Angel Basurto López, natural de Villangonzalo Pedernales, hijo de Bonifacio y de Francisca, en la actualidad en paradero desconocido, se emplaza por medio de la presente a referido demandado don Angel Basurto López, para que en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 17 de junio de 1982. — El Secretario (ilegible).

5055.—1.640,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito, número uno de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha, en el juicio de faltas número 545 de 1982 sobre imprudencia con daños, contra Antonio Hernández Jiménez, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma total de 82.996,00 pesetas, con inclusión de la multa e indemnizaciones, a cuyo pago está obligado el condenado indicado, a quien por medio de la presente se requiere para que dentro del término de tres días caso de no ser impugnada, la abone, y de no verificarlo se le requiere de pago de dicho importe previas las formalidades de Ley, llevándose a efecto lo pertinente conforme lo preceptuado en la Ley Procesal pertinente.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y re-

querimiento en forma al condenado Antonio Hernández Jiménez en ignorado paradero actualmente y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente edicto en la ciudad de Burgos, a dos de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Judicial, Angel Garrido Manero.

Juzgado de Distrito número dos

D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

José Martins Fadigas, de 39 años, domiciliado en 68 Rixheim (Francia), Nordfeld, núm. 34, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia, hacer efectiva la multa, costas e indemnización civil, por un total de 83.455 pesetas, en el juicio de faltas número 597 de 1982.

—oOo—

André Mlege, de 73 años, domiciliado en 89220 Bleneau (Francia), Le Colombier-Rogne, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia, hacer efectiva el importe de la multa, costas e indemnización a que fue condenado, por un total de 24.678 pesetas, en el juicio de faltas que con el número 536 de 1982 se sigue por la falta de imprudencia simple con daños.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 597 de 1982, la cual arroja un total de 83.455 pesetas, que debe pagar el condenado José Martins Fadigas.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 536 de 1982, la cual arroja un total de 24.678 pesetas, que debe abonar el condenado André Miege.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 12 de junio de 1982. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado y en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de Lerma.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Donato Arribas Barbero, de Santa Inés, que actúa en nombre propio, y en beneficio de la comunidad con su difunta hermana, doña Natalia Arribas Barbero, se tramitan autos de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Lerma, de la siguiente finca rústica que corresponde a los mismos por mitad e iguales partes proindiviso:

"Finca rústica; terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Las Eriillas, Ayuntamiento de Lerma, que linda, N., con perdido; S., con cañada; E., con Sixto Tomé Lara (F.1.503), y O., con perdido. Tiene una extensión superficial de 48,20 áreas y es indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma a nombre de doña Rosa Barbero Barbero, mayor de edad, viuda, sus labores, de Santa Inés, al tomo 1.352, libro 85, folio 235, finca 11.151, inscripción 1.ª".

Corresponde dicha finca al soli-

citante y a doña Natalia Arribas Barbero, por mitad e iguales partes, proindiviso, al fallecimiento de su madre, doña Rosa Barbero Barbero, según hijuelas practicadas en Lerma, el 20 de febrero de 1967, liquidadas del Impuesto de Derechos Reales el 10 de octubre de 1968.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente, por segunda vez, a don Damián Arribas Barbero, hijo y heredero de doña Rosa Barbero Barbero, cuyo domicilio se ignora, persona de quien procedía la finca, a cuyo nombre figura en el catastro y en el Registro y, caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes; y a los herederos desconocidos de doña Consuelo Arribas Barbero, hija de doña Rosa Barbero Barbero, por los motivos antes indicados, para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Lerma, a 1 de julio de 1982. — El Juez, José Luis López Muñiz. El Secretario, Román García Maqueda.

5058.—3.750,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez con prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Instrucción de Lerma y su Partido, en las diligencias previas penales núm. 70 de 1982, seguidas en este Juzgado por el accidente de circulación ocurrido en la estación de servicio "De la Villa", sita en el Km. 203,300 de la RN-1, sobre las 0,30 horas del día 21 de junio de 1982; se emplaza al conductor de la furgoneta D>JXC-694 (B), Aboeslam Azzouz, de 46 años de edad, casado, obrero y natural de M'tiona (Marruecos), con último domicilio conocido en Hobokenan (Bélgica) y al propietario de la misma Bakouri M'Fadla, cuyas demás circunstancias se desconocen y con el mismo último domicilio conocido que el anterior, para que en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, testimoniarse la documentación del vehículo y demás diligencias que se estimen pertinentes.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a Aboeslam Azzouz y Bakouri M'Fadla y su publicación

en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Lerma, a 25 de junio de 1982. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA
Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada por Real Decreto de 14 de mayo de 1982 la concentración parcelaria en la zona de Rupelo (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 24 de junio de 1982 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Rupelo, cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las prue-

bas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 16 de junio de 1982. — El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

Acordada por Decreto de 14 de mayo de 1982 la concentración parcelaria en la zona de Celadilla Sotobrín, Burgos, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 24 de junio de 1982 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Celadilla Sotobrín, cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 16 de junio de 1982. — El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

La Dirección General de la Guardia Civil, ha solicitado autorización para el vertido de las aguas residuales de una casa-cuartel sita en Sedano (Burgos), al cauce del río Sedano.

El tratamiento de estas aguas se realiza mediante una fosa séptica tipo CY, y posterior filtro de grava, y con una capacidad para 64 personas, conduciéndose el afluente final a través de un colector, a la margen izquierda del citado río.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Sedano (Burgos), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente, memoria y planos, en la Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo Sagasta, 28. Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de abril de 1982. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.
5059.—2.190,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña María del Carmen Menéndez Castro, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a huertería, productos de caza, charcutería, quesos y derivados, en la Plaza de San Pablo, núm. 1, bajo, expediente 196/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes,

a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de junio de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5030.—1.730,00

Por don Martín Ramos Moreno, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de megafonía en la calle Héroes del Alcázar, núm. 3, exp. 17/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 18 de junio de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5069.—1.730,00

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de mayo de 1982, se convoca oposición para proveer seis plazas de Guardia de la Policía Municipal, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de seis plazas de Guardia de la Policía Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), encuadradas en el Grupo

de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase: Policía Municipal y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponda, con arreglo a la legislación vigente.

La provisión de las plazas que se convocan se efectuará de la siguiente manera: 5 plazas mediante oposición libre y las restantes mediante oposición restringida entre el personal interino que se encuentre en el momento de la publicación de la convocatoria desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de la oposición, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 70/78, de 26 de diciembre. Los ejercicios empezarán por el turno libre.

En el caso de que quedara vacante en el turno restringido, dicha vacante acrecerá al turno libre y el Tribunal elevará propuesta a favor de los opositores que habiendo superado los ejercicios tengan mayor puntuación, hasta cubrir el total de las plazas.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día de la finalización de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la Disposición Transitoria séptima del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 años, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Conforme a lo establecido en el artículo 33.2 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre «por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local en lo relativo a los funcionarios públicos y otros extremos», el exceso del límite de edad señalado se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o del Certificado de Escolaridad.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir A2 y B.
- e) No padecer enfermedad o de-

fecto físico que impida el desempeño de las funciones del cargo.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h) Tener una talla mínima de 1,68 metros.

Tercera. — *Presentación de instancias y admisión.* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.ª de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, si bien puede llevarse a cabo, igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 18 de julio de 1958, debiendo hacer constar en la solicitud que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los derechos de examen para tomar parte en la oposición serán de 500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria Municipal, debiéndose acompañar a la instancia el resguardo de haber efectuado el ingreso.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de esta Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contarse a partir del siguiente al en que aparezca la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución, por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. — *Tribunal Calificador.* El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma: Pre-

sidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante del Consejo General de Castilla y León; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico; el Aparejador Municipal Jefe de Servicios y el Secretario General de la Corporación o, en su defecto, el Oficial Mayor Letrado.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en el plazo de 15 días a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.* Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Sexta. — *Ejercicios de la oposición.* Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas:

- a) Esta prueba tendrá carácter

eliminadorio y consistirá en recorrer 100 metros lisos en un tiempo que se fijará al efecto, preparar por una cuerda a una altura determinada y saltar algunos obstáculos que asimismo se señalarán en el momento de su realización.

b) Escritura al dictado durante el tiempo de quince minutos de un texto castellano seguido de la lectura ante el Tribunal, por cada uno de los opositores.

c) Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética. Para la práctica de esta parte de los ejercicios los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora.

d) Redacción en el tiempo de media hora de un parte sobre un supuesto que dicte el Tribunal, relacionado con las funciones propias del servicio encomendado a los Agentes del Cuerpo de la Policía Municipal.

e) Contestación oral de un cuestionario sobre el Código de la Circulación, velocidad y límites, agentes de la circulación, señales de peligro, preceptivas, imperativas, informativas, infracciones, denuncias y multas.

f) Consistirá en contestar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, a dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa adjunto.

Séptima. — *Calificación de los ejercicios.* La primera prueba será eliminatoria y calificada hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Octava. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.* Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y las que hubieran resultado vacantes hasta el momento de celebración de los ejercicios; y elevará dicha relación a

la Presidencia de la Corporación para que ésta formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base 2.^a y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Certificado de Estudios Primarios o similar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Permiso de conducir A2 y B.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo público del que dependan, acreditando su

condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. — *Incidencias.* El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Miranda de Ebro, a 28 de junio de 1982.—El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

ANEXO

Programa que ha de regir para la oposición de seis plazas vacantes de Guardia de la Policía Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos)

Tema 1. La Constitución española de 3 de noviembre de 1978.

Tema 2. Organos de gobierno de los Municipios: El Ayuntamiento Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Concejales.

Tema 3. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades locales.

Tema 4. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 5. La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía Municipal con el público.

Tema 6. El orden público y su relación con la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se expone a información pública el expediente iniciado a solicitud de D. Ismael Arroyo Arroyo que ha solicitado licencia para ubicar en este término municipal, industria de embotellado de vino a fin de que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda ser examinado por los interesados, formulándose las observaciones que se estimen oportunas.

En Sotillo de la Ribera, a 2 de julio de 1982. — El Alcalde, Fermín Gaitero Rojo.

5063.—1.100,00

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.073.800.

Total ingresos: 5.073.800.

Gastos

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 5.073.800 pesetas.

Total gastos: 5.073.800.

Los interesados a que hace referencia el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Cerezo de Río Tirón, a 25 de junio de 1982. — El Alcalde, A. Riaño.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día veintuno de junio de 1982, por el voto de la mayoría absoluta legal

de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneración del personal, 3.551.700 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.230.667.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 311.508.

9.—Variación de pasivos financieros, 380.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 8.474.875.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 1.677.736.

2.—Impuestos indirectos, 468.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.805.800.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 3.135.089.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.388.250.

Total del presupuesto preventivo: 8.474.875.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Cerezo de Río Tirón, a 25 de junio de 1982. — El Alcalde, A. Riaño.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRINCIPE

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de

exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. — Remuneración del personal: 979.566 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 871.764 pesetas.

4. — Transferencias corrientes: 1.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital: 19.670 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 95.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.967.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos: pesetas 239.120.

2. — Impuestos indirectos: pesetas, 128.000.

3.—Tasas y otros ingresos: pesetas, 108.584.

4. — Transferencias corrientes: pesetas, 1.080.332.

5. — Ingresos patrimoniales: pesetas, 411.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.967.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Pedrosa del Príncipe, a 1 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Por el vecino de esta localidad don Pablo Gil López, se ha solicitado autorización para la construcción de un almacén henil para productos agrarios, en este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, que se instruye, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarlo, durante las horas de oficina.

Saldaña de Burgos, 24 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

5017.—1.380,00

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.299.662 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 972.200 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas 200.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas 177.938.
- Total del presupuesto preventivo: 2.450.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 473.821 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 175.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 178.903 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas 1.528.276.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 94.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.450.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En La Vid y Barrios, a 25 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE MUNDILLA DE VALDELUCIO

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1982, aprobó el proyecto y presupuesto, para la obra de alumbrado público, redactado por el I. T. I. don Angel Amo Presa, por un importe de doscientas diez mil pesetas (210.000).

Esta Junta Vecinal acordó en la mencionada sesión le sean otorga-

das las obras directamente a la Junta Vecinal y de esta forma pasar a su contratación.

Se hace saber que el mencionado proyecto queda expuesto al público en la Casa de la Junta Vecinal durante 15 días, plazo en el cual se podrá examinar y efectuar las reclamaciones oportunas.

Mundilla de Valdelucio, 1 de abril de 1982. — El Alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 29 de marzo de 1982, el proyecto y presupuesto, para la obra de alumbrado público, redactado por el I. T. I. don Angel Amo Presa, por un importe de trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas.

Esta Junta Vecinal acordó le sean otorgadas las obras directamente a la Junta Vecinal para de esta forma poder contratarla.

Se hace saber que el proyecto queda expuesto al público en Casa de la Junta Vecinal durante 15 días, en cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las correspondientes reclamaciones.

Pedrosa de Valdelucio, 1 de abril de 1982. — El Alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE CORRALEJO DE VALDELUCIO

Aprobada por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 27 de abril del año en curso, el proyecto y presupuesto para la obra de pavimentación parcial, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Fernando Alonso Arce, por un importe de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Esta Junta Vecinal acordó en la misma sesión, que le sean otorgadas las obras mencionadas, directamente a la Junta Vecinal y así poder contratarla.

Se hace saber que dicho proyecto queda expuesto al público en la Casa de la Junta Vecinal, durante un plazo de 15 días, período en el cual podrá ser examinado y plantear las reclamaciones oportunas.

Corralejo de Valdelucio, 3 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Subasta de cantera de arenas

Debidamente autorizado por la Jefatura del Servicio Provincia del ICONA y aprobado por este Ayun-

tamiento el pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para el aprovechamiento de arenas en los pagos conocidos por «Los Terreros» y «Las Campas», de Monte Mayor 200 de C. U. P. de este término municipal, se hace público que durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formularse contra referido pliego de condiciones las reclamaciones que se consideren pertinentes.

A resultados de las reclamaciones que puedan presentarse contra dicho pliego de condiciones, se anuncia asimismo licitación en los siguientes términos:

— Obejto de la subasta: El aprovechamiento de arenas en los pagos conocidos por «Los Terreros» y «Las Campas», del Monte Mayor 200 del C. U. P.

— Tipo de licitación: El aprovechamiento consistirá en un mínimo de 10.000 m. c. de arena anuales, al precio de nueve pesetas m. c., incrementado anualmente en un 5 por 100.

— Duración del contrato: Diez años.

— Pliego de condiciones: Ex-puesto en la Secretaría Municipal, tanto los facultativos como los económico-administrativos, durante las horas de oficina.

— Garantía provisional: El 4 por 100 del mínimo a extraer o sea tres mil seiscientos pesetas; definitiva, el de aplicación del artículo 82 del Reglamento de contratación.

— Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de oficina durante veinte días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Apertura de pliegos: En el Salón de actos del Ayuntamiento a las trece horas del día 21 hábil, referido al anuncio de la subasta.

— Gastos: A cargo del rematante los que indica el Reglamento referido.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, residente en calle, número, con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de, enterado de los pliegos de condicio-

nes para subasta de arenas del Monte Mayor 200, en «Los Terreros» y «Las Campas», se compromete a realizar la explotación para su aprovechamiento con sujeción a los mismos en el precio de pesetas m. c., aceptando en todo caso el pago de los mínimos.

(Fecha y firma).

Pancorbo, 1 de julio de 1982.—
El Alcalde, Mario Linaje Moreno.
5064.—3.940,00

JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO

Habiendo quedado desierta la subasta para la realización de las obras de pavimentación y urbanización de la plaza pública de esta localidad publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 31 de mayo pasado, núm. 122, se anuncia nueva subasta para el undécimo día hábil contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el citado «B. O.» del presente anuncio a las trece horas en las mismas condiciones, pliegos de condiciones y demás requisitos que se indicaban en referido anuncio anterior al que deben remitirse los posibles licitadores, excepto en su tipo de licitación que ahora será de 5.050.361 pesetas, de acuerdo con la actualización de precios realizada por el Sr. Arquitecto autor del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las doce horas del día señalado para la subasta acompañadas de la documentación reglamentaria y según modelo indicados en el anuncio anterior.

En caso de quedar deserta, se repetirá al décimo día hábil contados desde el siguiente hábil al de esta subasta en las mismas condiciones.

Tolbaños de Abajo, 4 de julio de 1982. — El Presidente, Fermín García.

5060.—1.690,00

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de un edificio de propios sito en Carcedo de Bureba, es objeto de información pública por plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente, también hábil, al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

A reservas de las reclamaciones

que pudieran presentarse y de su resolución, se anuncia a pública subasta, previamente de haber cumplido el requisito de dar cuenta de la transmisión de dominio que se pretende a la Dirección General de Administración Local según consta en el expediente.

Objeto de subasta: Adjudicación de un edificio de propios del dominio municipal, sito en Carcedo de Bureba, calle «Monte», núm. 1, consta de planta y piso con una superficie edificada de cuarenta y dos metros cuadrados; linda: frente, calle de su situación; derecha, José Luis Velasco; izquierda, César del Olmo Martínez; fondo, Hros. de Isabel Martínez y José Luis Velasco.

Tipo de licitación: Al alza, se ha fijado en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Garantías: Provisional, 3 por 100 del tipo de licitación; definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Según modelo que se inserta a continuación se presentarán en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día 11 de agosto próximo, acompañadas del resguardo de ingreso de la garantía provisional y del D. N. I. o fotocopia del mismo.

Apertura de plicas: A las doce horas del día 12 de agosto en el Salón de actos del Ayuntamiento. En caso de quedar desierta, se celebrará nueva subasta en el undécimo día hábil contados desde el siguiente al de la celebración de la primera en el mismo local, a la misma hora y bajo el mismo tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don (sus circunstancias personales y vecindad) con D. N. I. n.º actuando (en nombre propio o en representación de) enterado del pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir la subasta de un edificio sito en Carcedo de Bureba, calle «Monte», número 3, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., correspondiente al día de julio de 1982 y aceptando en todo su contenido las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que comprende, ofrece voluntariamente la cantidad de (en letra) pesetas (en número pesetas. — Lugar, fecha y firma,

Asimismo se acompañará declaración jurada de no concurrir ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carcedo de Bureba, 5 de julio de 1982. — El Alcalde, Jesús Rodríguez.

5061.—3.460,00

Anuncios Particulares

TABACALERA, S. A.

Anuncio de concurso para la adjudicación en propiedad durante el año 1982, de expendedurías interinas adjudicadas con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2547/74 de 9 de agosto

Autorizado por la Delegación del Gobierno en esta campaña y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de 8 de marzo de 1976, y sobre la base de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 2547/74 de 9 de agosto, Tabacalera, S. A., convoca concurso para 1982 relativo a la adjudicación de la titularidad en propiedad de sus correspondientes expendedurías a los titulares interinos que venían regentándolas con tal carácter a la entrada en vigor del citado Decreto.

El pliego de condiciones y las instancias correspondientes son facilitadas por esta Compañía directamente a las personas afectadas por dicho concurso.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 31 de agosto de 1982 a la hora de cierre de las oficinas de dicha Representación Provincial o de sus Administraciones Subalternas.

Este anuncio, junto con la relación nominal de la totalidad del programa, por provincias, ha sido publicado en el «B.O.E.» número 156 de 1-7-82.

Las expendedurías que se convocan en esta provincia son las siguientes:

- Burgos núm. 51.
- Quintanalaranco.
- Quintanilla San García.
- Castrillo Matajudíos.
- Cillaperalta.
- Lences.
- Quintanamaría (V. Tobalina).
- Santa María del Campo.
- La Vilga de Arija (Actualmente Arija núm. 2).

5062.—2.360,00